



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301 -2018-MPMC-J/A

Juanjuí, 14 de junio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ-SAN MARTÍN:

VISTO;

la Carta N° 001-2018-COMITÉ CENTRAL-MPMC-J, de fecha 13.06.18, suscrito por el regidor provincial Prof. Pascual del Águila Ruiz, en su condición de Presidente del Comité Central por el 78° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, concordante con el numeral 6 del artículo 20°; Atribuciones del Alcalde.

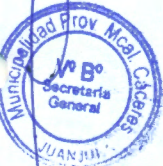
Que, el día 02 de julio de cada año, se celebra el Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Mariscal Cáceres, que es una de las más importantes de la Región San Martín, en el cual se realizan actividades cívicas protocolares, así como también eventos de tipo cultural, social, religioso, gastronómico, entre otras.

Que, con fecha 21 de mayo del 2018, se han conformado las distintas comisiones que tendrán la responsabilidad de conducir la organización y la realización de las diversas actividades a realizarse con motivo del Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Mariscal Cáceres. Por consiguiente, resulta necesario otorgar reconocimiento mediante resolución de alcaldía a las comisiones que tendrán a cargo esta magna actividad, para el posterior cumplimiento de sus funciones.

Por las razones expuestas en los considerandos precedentes, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6), Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se deberá emitir el acto resolutorio de conformación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité Central y las Comisiones de Apoyo por el 78° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Mariscal Cáceres, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:





COMITÉ CENTRAL

Presidente	Reg. Pascual, DEL ÁGUILA RUIZ ✓
Vicepresidente	CPC José Ulises, SAAVEDRA GÓMEZ ✓
Secretario de Actas	Reg. Roberto Carlos, PANDURO SAAVEDRA
Tesorero	CPC Jaime, FLORES MERA ✓
Vocal 1	Reg. Heberto, RUIZ SALDAÑA ✓
Vocal 2	Reg. Jorge, SÁNCHEZ RODRÍGUEZ ✓

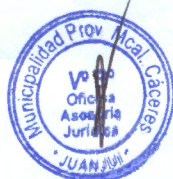
COMISIONES

Comisión de Protocolo	Sr. Andrés Jefferson YANOVICH PAIMA ✓
Comisión de Reinado	Sr. Rider CASTRO SÁNCHEZ ✓
Comisión de Serenata y Día Central	Sr. Pascual DEL ÁGUILA RUIZ ✓
Comisión de Chicha, Pandilla y Humisha	Sra. Viviana RUIZ PINEDO ✓
Comisión de Concurso	Sra. Fany Anaceli HERRERA OLANO ✓
Comisión de Cuadros Costumbristas	Sr. Pascual DEL ÁGUILA RUIZ ✓
Comisión de Prensa y Propaganda	Sr. Andrés Jefferson YANOVICH PAIMA ✓
Comisión de Feria y Exhibición de Fotos	Sr. Javier COSVALENTE GALÁN ✓

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Central y Comisiones para los Festejos por el 78° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Mariscal Cáceres, el cumplimiento de las siguientes funciones que a continuación se detallan:

Funciones del Comité Central:

- Presentar Plan de Trabajo a realizar y presupuesto que cubra los gastos del referido festejo de aniversario de la ciudad, a fin de que coadyuven al éxito de las actividades, el mismo que será aprobado mediante acuerdo de concejo.
- Presidir las actividades programadas.
- Gestionar ante las Autoridades Locales, Regionales y Nacionales, las acciones necesarias para el buen desarrollo del evento.
- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas su participación en los eventos a desarrollarse.
- Terminada las actividades, el Comité Central deberá rendir cuentas en un plazo de 30 días calendarios al Concejo Municipal.





Funciones de las Comisiones:

- Presentar Plan de Trabajo y Presupuesto al Comité Central para su aprobación.
- Coordinar con las diferentes Gerencias, Jefaturas, el cumplimiento de las responsabilidades que se le encomienden.
- Disponer que el personal administrativo a su cargo participe en las convocatorias, organización y desarrollo de las actividades programadas por el aniversario.
- Disponer del apoyo logístico y de personal para la ejecución de los eventos y actividades a desarrollarse.
- Terminada las actividades, las comisiones deberán rendir cuentas al Comité Central.

ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO al Comité Central y a las Comisiones el acto administrativo de su conformación y funciones, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Sanjuí, Región San Martín Perú

José Pérez Silva
Alcalde
DNI 01048262

